

Barinas; 27/05/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 1.400.000,00

EDICION: 0174



**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Johan Mora

**Diagramador:** Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83  
Correo: tubarinas@gmail.com

## Índice:

• GARRIDO INVERSIONES DEL VALLE, F.P	PAG. 1
• MORENO INVERSIONES ALEX, F.P	PAG. 1-2
• ROJAS RESTAURANT LA COCHERA, F.P	PAG. 2



GARRIDO INVERSIONES DEL VALLE, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil  
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-25-B REGMER2**. Número **47** del año **2017**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-23273**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**GARRIDO INVERSIONES DEL VALLE, F.P**  
Número de Expediente: **412-23273**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, MARIA DEL VALLE GARRIDO, venezolana, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-13.882.879, civilmente hábil, domiciliado en la Calle Concordia casa s/n Barrio Santa Rosa, Parroquia Libertad Municipio Rojas del Estado Barinas, actuando en mi propio nombre y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 8° del Artículo 19 y el Artículo 25 del Código de Comercio; ante usted muy respetuosamente ocurro a fin de exponer: PRIMERO.: Con dinero de mi propio peculio he constituido una firma Personal, el cual estará representado en bienes muebles y mercancía, el cual requieren tengan denominación comercial y como tal, se constituya en una firma personal. SEGUNDO: Dicha firma personal tendrá como denominación "GARRIDO INVERSIONES DEL VALLE". TERCERO: La firma personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con la compra y venta al mayor y al detal de artículos de bastos, víveres, charcutería; embutidos, quesos, productos lácteos y sus derivados. La compra, venta, de misceláneos, jugos, bebidas gaseosas agua mineral, confitería; y toda actividad económica que tenga relación directa con su objeto principal que sea de lícito comercio, pudiendo ampliar el área de actividad comercial cuando conveniente. CUARTO: El capital social de la firma Personal será de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.2.000.000,00); DECLARÓ BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de registrar la Firma personal "GARRIDO INVERSIONES DEL VALLE", proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTO: El domicilio de la firma personal, será en la Parroquia Libertad Municipio Rojas del Estado Barinas; sin embargo me reservo el derecho de establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio de la República Bolivariana de Venezuela o fuera de él. SEXTO: Por ser el representante legal de la mencionada firma personal, sólo con mi firma lo obligue, siendo yo el único responsable frente a terceros; Justicia en la ciudad de Barinas, en la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 27 de Septiembre del Año 2017

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo;

fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado WILFREDO JOSE GARRIDO MONSO IPASA N.: 62645, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **47**, TOMO **-25-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 5.370,00** Según Planilla RM No. **41244631994**, Banco No. **00-0028945** Por **BS. 510,00**. La identificación se efectuó así: **MARIA DEL VALLE GARRIDO, C.I.: V-13.882.879**.

Abogado Revisor: **MARIBEL GONZALEZ DE PAEZ**

Registradora Mercantil  
FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**GARRIDO INVERSIONES DEL VALLE, F.P**  
Número de Expediente: **412-23273**  
**CONST**



MORENO INVERSIONES ALEX, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil  
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-7-B REGMER2**. Número **41** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-31002**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**MORENO INVERSIONES ALEX, F.P**  
Número de Expediente: **412-31002**

CIUDADANA: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, CARLOS ALEXANDER MORENO MARTINEZ, venezolano, mayor de edad, hábil, de este domicilio, soltero, comerciante, Titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.194.486, residiendo en la en la Ciudad de Barinas, con el debido respeto ocurro ante usted con el fin de exponer: Que he instalado una firma Unipersonal, la cual se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA: la firma girará bajo la denominación de "MORENO INVERSIONES ALEX". SEGUNDA: estará Ubicada en la Avenida Páez, entre Calle Camejo y Carvajal casa Numero 9-45, Sector Centro Barinas, Parroquia Barinas, Municipio Barinas Estado Barinas, sin perjuicio que se puedan establecer sucursales o agencias en otros lugares dentro y fuera del país, previo al lleno de formalidades legales en los requisitos de comercio respectivo. TERCERA: El objeto principal de la Firma Personal es: la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de repuestos, artículos, productos, consumibles y accesorios para computadoras, celulares de todo tipo, artefactos eléctricos y servicio técnico, reparación de celulares y equipos de computación, fotocopiado, papelería, bisutería, calzados, lentes, gorras, relojes, lencería, quincallería, confitería, víveres, entre otros. Así como también el traslado de todo tipo de mercancías conexas con su objeto principal, y en fin pudiendo realizar también actividades comerciales, mercantiles e industriales, que convenga a los intereses de la firma personal y que el propietario resolviera ejercer en el futuro, sin limitación alguna, este incluida en la anterior enumeración, que deberá considerarse enunciativa y no limitativa. CUARTA: El capital con la cual girará la firma es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS, (Bs. 1.500.000.000,00), Representado en Mobiliarios y Equipos, siendo yo el único dueño del activo y responsable del pasivo capaz de obligarla frente a terceros. QUINTA: La duración de la firma será por tiempo indefinido a partir de su registro. Declaro bajo fe de juramento, que los fondos son lícitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la resolución N° 150, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Solicito se ordene la inscripción de la presente manifestación en los libros de registro llevados por el mismo y se me devuelva copia certificada con sus resultados para su publicación conforme a la ley. Así mismo solicito se habilite el tiempo necesario de las horas de despacho para la realización de estas diligencias. Justicia que pido a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 25 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ANIBAL RAFAEL OJEDA GODOY IPSA N.: 187372, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **41**, TOMO **-7-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 178.000,00** Según Planilla RM No. **41244669457**, Banco No. **0000079392** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **CARLOS ALEXANDER MORENO MARTINEZ, C.I: V-11.194.486**.

Abogado Revisor: **ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS**

**Registradora Mercantil**

FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**MORENO INVERSIONES ALEX, F.P**

Número de Expediente: **412-31002**

**CONST**

documento en los libros respectivos y me sea expedida copia certificada a los fines de su publicación. En Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 30 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA JACINTA RATIA IPSA N.: 211083, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **47**, TOMO **-7-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 184.000,00** Según Planilla RM No. **41244669220**, Banco No. **000079061** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **ANABEL ROJAS QUINTERO, C.I: V-19.882.051**. Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

**Registradora Mercantil**

FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**ROJAS RESTAURANT LA COCHERA, F.P**

Número de Expediente: **412-31011**

**CONST**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
 RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-7-B REGMER2**. Número **47** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-31011**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**ROJAS RESTAURANT LA COCHERA, F.P**

Número de Expediente: **412-31011**

CIUDADANO: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ANABELL ROJAS QUINTERO, venezolana, mayor de edad, comerciante, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.882.051, domiciliado en la ciudad de Barinitas Municipio Bolívar del Estado Barinas, y civilmente hábil, muy respetuosamente acudo ante usted a fin de exponer lo siguiente: He constituido una firma personal, tal como lo establece el artículo 19 ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensa y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, la cual se regirá por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará: ROJAS RESTAURANT LA COCHERA, F.P, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La Firma Personal tendrá su domicilio en la Avenida Intercomunal Rafael Rocha, Sector Santa Clara, Casa Nro. 2-29, a lado de la Línea Moromoy, de la ciudad de Barinitas, Municipio Bolívar del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursal, agencias, depósitos y representaciones, que de acuerdo al desarrollo del negocio sean necesarias, dentro del territorio de la República, así como en el exterior, incluso dentro del perímetro jurisdiccional de su sede principal cuando así lo decida el propietario de la Firma Personal. Cumpliendo con los requisitos legales pertinentes. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con la comercialización, fabricación, distribución, exportación e importación de venta y compra de comida, desayunos, empanadas, pasteles, almuerzos, comida rápida y ligera, comidas criollas, platos navideños, buffet, preparación y distribución de todos tipos de salsas, café, jugos, merengadas, refresquería, pizzas, pastichos, platos típicos, así como venta y consumo de todo tipo de licores nacionales o extranjeros, y el servicio de tragos servidos tales como: cerveza, whisky, vinos, ron y bebidas artesanales, pista de baile, presentación de espectáculos de talento vivo, prestación de servicio para fiestas y festejos; banquetes, convenciones, cumpleaños, bodas, graduaciones, servicios de gastronomía y pastelería, decoración, animación, video, sonido, servicios de mesoneros y protocolo; y en general para toda clase de actividades de tipo social, bien a domicilio o en sus propios salones. Así mismo podrá realizar actividades conexas, convenientes y necesarias que se relacionen con el objeto principal y además cualquier otro acto de lícito comercio sin más limitaciones que las establecidas por la ley, puesto que el presente objeto es enunciativo y no limitativo. CUARTA: el patrimonio está conformado por un capital de MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00), el cual está representado mobiliario y mercancías propias del comercio. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocios jurídicos a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de referida Firma Personal será por tiempo indefinido a partir de su inscripción en el Registro Mercantil y a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes complementarias sobre el registro. Se sirve ordenar la inscripción y fijación por ante el registro Mercantil del presente